

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Medio de Control: Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA – COOVIG LTDA

Demandado: E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA

Rad. Exp. No. 44-001-33-33-001-2020-00059-00

Revisado el expediente y una vez analizado el mismo, se tiene que si bien se trata de una demanda ejecutiva en contra de una entidad pública, esto es, la E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN DE FONSECA, la misma además de pretenderse por el ejecutante el pago por conceptos de ventas de servicio de vigilancia derivado de una factura de ventas, tanto del libelo como del poder aportado se infiere que esta dirigida al Juez Municipal de Fonseca, por lo que en principio del reparto efectuado a esta jurisdicción se advierte un error por parte de la Oficina Judicial, razón por la que se dispondrá su devolución a fin de que sea dirigida a la jurisdicción del ente municipal aludida en la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: Por secretaría remítase el presente proceso a la Oficina Judicial a fin de que sea dirigida a la jurisdicción del ente municipal aludida en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

043eacc167648abb8ac671a94e85c756b7dcb3d90ea30066fa88031fe56e0aab

Documento generado en 26/08/2020 03:59:36 p.m.